

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0522 -2023-MPAA-A

Yurimaguas, 31 JUL. 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MPAA/SO, de fecha 22 de mayo del 2023, que aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento, con el fin de obtener la inmatriculación del predio, que ocupa la LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN, Sector ALTO HUALLAGA, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Art. 73º Inciso A), Numeral 1.1, 1.2,** de la **Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,** Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el **Art. 79** de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al **Art. 50º** del Reglamento de Inscripciones **del Registro de Predios**, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, de acuerdo con la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

Que, el predio está ocupado por la LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto, dentro de los cuales se encuentra el predio no inmatriculado, en los registros públicos, predio urbano, expresamente identificado para desarrollo urbano.

Que, del Informe Técnico Nº 003-2023-MPAA-GDUyS-OSFLyF-MAMM, de fecha 11 de abril del 2,023, evacuado por la Oficina de Saneamiento Físico Legal y Formalización, de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de un proyecto de Inmatriculación, el predio ocupado por la LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN, en un polígono, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, tal y como se consigna en el Plano y Memoria descriptiva, que son parte de esta Resolución.







LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ:

UBICACIÓN: Se encuentra ubicado en la **LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto.

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:

| POR EL FRENTE: con una líne | a quebrada de dos (02) tramos: |
|-----------------------------|--------------------------------|
|-----------------------------|--------------------------------|

| ler. Tramo: colinda con el fundo Agraria III, inscrita con P.E. 11017961, | | 139.79 ml. |
|---|-----|------------|
| 2do. Tramo: colinda con el fundo Agraria III, inscrita con P.E. 11017961, | con | 87.63 ml. |

POR EL COSTADO DERECHO: con una línea quebrada de quince (15) tramos:

| | er. Tramo: colinda con el fundo "LOS CUATRO HERMANOS II", propiedad del señor Ed | | |
|-----|--|-----|------------|
| | Shupingahua, inscrita con P.E. 11017905, | con | 61.78 ml. |
| | 2do. Tramo: colinda con Faja Marginal de la Quebrada Rumiyacu, | con | 11.94 ml. |
| | 3er. Tramo: colinda con el fundo "El Aguajal", inscrita con P.E. 11017912, | con | 120.76 ml. |
| | 4to. Tramo: colinda con Vía de acceso, | con | 10.05 ml. |
| | 5to. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 3.05 ml. |
| | 6to. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 9.39 ml. |
| | 7mo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 10.82 ml. |
| | 8vo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 12.75 ml. |
| 370 | 9no. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 16.06 ml. |
| | 10mo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 6.70 ml. |
| | 11mo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 4.75 ml. |
| | 12mo. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 10.69ml. |
| | 13er. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 31.83ml. |
| | 14to. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 81.41ml. |
| | 15to. Tramo: colinda con el fundo "EL CAPIRONAL", inscrita con P.E. 11017913 | con | 20.74ml. |
| | POR EL COSTADO IZQUIERDO: con una línea quebrada de cuatro (04) tramos: | | |
| | 1er. Tramo: colinda con el fundo Agraria II, inscrita con P.E. 11017956, | con | 135.81 ml. |
| | 2do. Tramo: colinda con vía de acceso, | con | 6.28 ml. |
| | 3er. Tramo: colinda con el fundo "El Arena I", inscrita con P.E. 11017955, | con | 143.25 ml. |
| | / m / / / / / / / / / / / / / / / / / / | | |

POR EL FONDO: con una línea quebrada de dos (02) tramos:

ler. Tramo: colinda con el fundo SHAPAJAL III, propiedad del señor Lizardo Alberto Coral

Shupiganhua, inscrita con P.E. 11017902, con 134.15 ml. 2do. Tramo: colinda con vía de acceso, con 11.66 ml.

87.13 ml.

• AREA : 72,242.82 m2.

• PERIMETRO: 1,158.42 ml.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Ley Nº 28687 y su Reglamento.

SE RESUELVE:

4to. Tramo: colinda con Área libre,

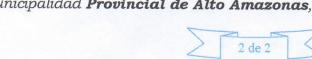
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proceso de formalización de la propiedad informal, normado por la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales, asumir de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, que ocupa la LOCALIDAD "NUEVO SAN MARTIN":

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> - APROBAR, LA INMATRICULACIÓN, del predio matriz, que ocupa la Localidad NUEVO SAN MARTIN, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas y Departamento de Loreto, que es materia de esta resolución a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de acuerdo a los Planos y Memoria









Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el desarrollo urbano, **de la LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN,** que, de acuerdo con el plano y

memoria descriptiva, consta de un polígono. Así mismo dejamos constancia que el predio, **NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO**.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, PP (PLANO PERIMETRICO), debidamente georreferenciado y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se INMATRICULE, el predio matriz, que ocupa la LOCALIDAD NUEVO SAN MARTIN, predio urbano a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Registrese, Comuniquese Y Cúmplase;

GERENCIA MUNICIPAL &

WILLIAM ROY SALDANA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS